



ORDENANZA N° 2479/18

VISTO:

Que ante la necesidad de determinar, para el año 2018, las nuevas tarifas de tasas y servicios que se brindan a los vecinos de Río Ceballos, de acuerdo a lo acontecido en los últimos ejercicios, incluyendo el presente, tratando de obtener el máximo de excelencia a nuestro alcance;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2468/17, sancionada el 20 de diciembre de 2017, se estableció el cuadro tarifario para el año 2018;

Que en los códigos 401200 y 401300, se establece la tarifa para generación, transporte y distribución de energía eléctrica;

Que luego de una negociación llevada adelante entre el D.E.M. y la E. P. E. C. se acuerda una tarifa para los rubros mencionados de \$ 0,023, para lograr, de esta manera, compensar el costo de energía que paga el municipio por el consumo energético en el alumbrado público, permitiendo mantener el cargo impuesto en el OIM y que este aumento de la tarifa en transporte de energía no impacte sobre la facturación de los usuarios de particulares.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) RECTIFIQUESE el Art. 13 ° de la Ordenanza N° 2468/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: “E. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, Generación, transporte y distribución de energía eléctrica:

Código

401200 Transporte de energía eléctrica. Por Kw y por mes.....\$ 0,023

401300 Distribución de energía eléctrica. Por Kw y por mes.....\$ 0,023

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 3ra., DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1749